

BOLETÍN Nº 178 - 14 de septiembre de 2016

ZÚÑIGA

Tipos impositivos para el año 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“4.–Tipos impositivos para el año 2017.

SE ACUERDA:

Primero.–Fijar los tipos impositivos para el año 2017:

a) Fijar en el 0,133 el tipo impositivo de gravamen para la contribución urbana y rústica.

b) Aplicar el índice 1 al impuesto de actividades económicas.

c) Impuesto de Construcciones, Obras y Servicios (ICIO):

–Un 4% sobre el presupuesto de ejecución material para las obras nuevas o rehabilitación de la primera vivienda que no sean residencia habitual y permanente de su titular.

–Un 3% sobre el impuesto de ejecución material para la obras nuevas o rehabilitación de la primera vivienda que sean residencia habitual y permanente de su titular.

–Un 5% de las obras para la implantación de actividades industriales y agrarias.

d) En relación con el Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, son de aplicación los tipos mínimos establecidos en los artículos 175 y 178 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

e) Aplicar la tarifas del Impuesto de Circulación.

f) Tasas:

–Cesión de escenario municipal: 100 euros.

–Fianza Cesión escenario municipal: 200 euros.

–Expedición de tarjetas de circulación Vía Verde: 5 euros/tarjeta.

–Agua de Riego: 0,05 euros metro cúbico.

Segundo.–En relación con las tasas y precios públicos será de aplicación las previstas para el año 2017.

Tercero.–Los impuesto y tasas fijados en el presente acuerdo serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

Cuarto.–Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zúñiga así como en la página web municipal.”

Zúñiga, 5 de septiembre de 2016.–El Alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.

Código del anuncio: L1610079